

representantes de la secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica y de las secretarías de las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, particularmente los contactos multisectoriales entre los centros de coordinación de las dos organizaciones,

Tomando nota de los resultados alentadores obtenidos y de la necesidad urgente de garantizar la coordinación y la aplicación de las decisiones adoptadas en la reunión,

Convencida de la necesidad de fortalecer más la cooperación entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando sus resoluciones 35/36 de 14 de noviembre de 1980, 36/23 de 9 de noviembre de 1981, 37/4 de 22 de octubre de 1982 y 38/4 de 28 de octubre de 1983,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el establecimiento de un nuevo orden económico internacional;

3. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, particularmente mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a multiplicar los contactos y las reuniones de los centros de coordinación en pro de la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

4. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas para fortalecer la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera, a fin de intensificar la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

5. *Pide* al Secretario General que fortalezca la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica a fin de servir a los intereses comunes de ambas organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que fortalezca el mecanismo de coordinación entre las dos organizaciones, teniendo en cuenta los resultados de la reunión de Ginebra, a saber, los contactos con los centros de coordinación en las cinco esferas de prioridad, la evaluación de sus actividades y los preparativos de la segunda reunión anual, como se dispone en la resolución 37/4 de la Asamblea General;

7. *Pide además* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

54a. sesión plenaria
8 de noviembre de 1984

39/8. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana¹⁸,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y las medidas prácticas adoptadas para su aplicación, en particular la resolución 38/5 de 28 de octubre de 1983,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones aprobadas por la Organización de la Unidad Africana sobre la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Tomando nota con satisfacción de la cooperación que siguen manteniendo las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en esferas de interés común,

Profundamente preocupada por la situación económica en grave deterioro de África, en particular por los efectos de la prolongada sequía, la desertificación y los efectos adversos del medio económico internacional en los Estados africanos,

Profundamente consciente de las necesidades especiales de los Estados africanos, en particular con respecto a la consolidación de su independencia nacional, así como de sus esfuerzos en pro del mejoramiento social y económico y del efecto adverso que tiene en sus economías la actual situación económica internacional,

Recordando a este respecto el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en Lagos los días 28 y 29 de abril de 1980¹⁹,

Recordando además el Memorando Especial sobre la crisis económica y social en África aprobado por la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África en su décima reunión, 19º período de sesiones de la Comisión, que tuvo lugar en Addis Abeba del 24 al 28 de mayo de 1984²⁰,

Reconociendo la necesidad de una cooperación más estrecha entre la Organización de la Unidad Africana y todos los órganos, organizaciones y entidades especializados del sistema de las Naciones Unidas para el logro de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Acción de Lagos,

Tomando nota con reconocimiento de la oportuna iniciativa del Secretario General de advertir a la comunidad internacional acerca del rápido deterioro de las condiciones económicas y sociales en África, de su participación personal y de las medidas que ha adoptado para ayudar a la comunidad internacional a responder a la situación,

Profundamente preocupada por la gravedad de la situación de los refugiados en África y por sus crecientes necesidades de asistencia internacional, así como por la gravosa carga económica y social y en materia de seguridad impuesta a los países de asilo africanos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General relativo a la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984²¹ y el informe sobre

¹⁸ A/39/427.

¹⁹ A/S-11/14, anexo I.

²⁰ E/1984/110, anexo.

²¹ A/39/402.

los arreglos relativos a las medidas complementarias de la Conferencia²²,

Gravemente preocupada asimismo por la necesidad de elaborar programas especiales de asistencia económica y de emergencia para Estados africanos afectados por graves problemas económicos, en particular problemas de personas desplazadas como resultado de desastres naturales o de otra índole, con objeto de permitirles continuar un desarrollo económico efectivo,

Gravemente preocupada además por el empeoramiento de la situación reinante en el África meridional debido a que los pueblos de esa zona siguen estando bajo la dominación del régimen racista minoritario de Sudáfrica, y consciente de la necesidad de proporcionar más asistencia a los pueblos de esa región y a sus movimientos de liberación en su lucha contra el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*,

Consciente de su responsabilidad en cuanto a prestar asistencia económica, material y humanitaria a los Estados independientes del África meridional para ayudarlos a hacer frente a la situación causada por los actos de agresión que comete contra sus territorios el régimen de *apartheid* de Sudáfrica,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas eficaces para dar la difusión más amplia posible a la información relativa a la lucha de liberación que se libra en el África meridional,

Reconociendo el importante papel que pueden desempeñar las diversas dependencias y departamentos de información del sistema de las Naciones Unidas en la difusión de información para crear una mayor conciencia de los problemas y necesidades sociales y económicos de los Estados africanos y de sus instituciones regionales y subregionales,

Consciente de la necesidad de que se mantengan de manera constante entre la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas el enlace, el intercambio de información a nivel de secretarías y la cooperación técnica en esferas como la capacitación y la investigación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana¹⁸ y felicita al Secretario General por los esfuerzos que ha realizado para reforzar esa cooperación, así como por su informe actualizado sobre la crítica situación económica de África²³;

2. *Toma nota con reconocimiento* de la creciente participación de la Organización de la Unidad Africana en la labor de las Naciones Unidas y los organismos especializados y de su constructiva contribución a esa labor;

3. *Encomia* los constantes esfuerzos de la Organización de la Unidad Africana por promover la cooperación multilateral entre los Estados africanos y hallar soluciones a problemas africanos de vital importancia para la comunidad internacional, y toma nota con satisfacción de que ha aumentado la colaboración de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;

4. *Reitera* que las Naciones Unidas están decididas, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, a intensificar sus esfuerzos para eliminar el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid* en el África meridional;

5. *Reafirma* que está dispuesta a cooperar plenamente con la Organización de la Unidad Africana y sus órganos en la aplicación de las resoluciones y decisiones pertinentes de esa organización;

6. *Exhorta* a las organizaciones y a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen examinando con carácter urgente las diversas recomendaciones y propuestas que figuran en las conclusiones de las reuniones conjuntas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana con el propósito de mejorar la cooperación entre ellas;

7. *Exhorta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen velando por que sus políticas de personal y contratación garanticen la representación justa y equitativa de África a todos los niveles, tanto en sus respectivas sedes como en sus operaciones regionales y sobre el terreno;

8. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, decida la fecha y el lugar —en África— de la próxima reunión entre representantes de la Secretaría General de esa Organización y de las secretarías de las Naciones Unidas y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución 38/5 de la Asamblea General;

9. *Reconoce* la importancia de que las Naciones Unidas y los organismos especializados continúen estando estrechamente vinculados a los esfuerzos de la organización de la Unidad Africana por promover el desarrollo social y económico y fomentar la cooperación entre los Estados africanos en esa esfera fundamental;

10. *Reafirma* la determinación de las Naciones Unidas de colaborar estrechamente con la Organización de la Unidad Africana en el establecimiento del nuevo orden económico internacional, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, y, a ese respecto, de tener plenamente en cuenta el Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de África en la puesta en práctica de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁴;

11. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su oportuna iniciativa de advertir a la comunidad internacional acerca de la crítica situación económica y social de África y celebra las medidas que ha adoptado para facilitar la cooperación internacional y la coordinación para ayudar a África;

12. *Reitera su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que despliega, en nombre de la comunidad internacional, para organizar y movilizar programas especiales de asistencia económica para los Estados africanos que experimentan graves dificultades económicas, en particular los Estados de primera línea y otros Estados independientes del África meridional, para ayudarlos a resolver la situación resultante de los actos de agresión perpetrados contra sus territorios por el régimen de *apartheid* de Sudáfrica;

13. *Expresa su reconocimiento* al Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras instituciones financieras internacionales por su respuesta a la crítica situación económica de África y por la asistencia prestada para organizar mesas redondas y conferencias de donantes en favor de los países menos adelantados de África, así como de los que requieren programas especiales de asistencia económica, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General;

²² A/39/402/Add.1.

²³ A/39/594.

²⁴ Resolución 35/56, anexo.

14. *Expresa su reconocimiento asimismo* a los países donantes, la Comunidad Económica Europea y otras organizaciones intergubernamentales por su participación en las mesas redondas y los grupos de consulta y por su respuesta ante la situación alimentaria de emergencia de África;

15. *Exhorta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones regionales e internacionales y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que participen activamente en las medidas destinadas a hacer frente a la actual crisis económica de África y en la ejecución de esos programas especiales de asistencia económica;

16. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste generosamente asistencia a largo plazo a todos los Estados africanos afectados por la crisis económica, en particular a los afectados por catástrofes naturales tales como sequías e inundaciones, y expresa su reconocimiento a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia por la asistencia que han prestado hasta ahora a los Estados africanos que han sufrido esas catástrofes;

17. *Pide* al Secretario General que informe periódicamente a la Organización de la Unidad Africana sobre la respuesta de la comunidad internacional a dichos programas de asistencia económica y coordine sus esfuerzos con todos los programas semejantes que inicie esa organización;

18. *Pide también* al Secretario General y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que velen por que, cuando sea necesario, se sigan brindando facilidades adecuadas en materia de asistencia técnica a la Secretaría General de la Organización de la Unidad Africana;

19. *Pide además* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana en los planos político, económico, cultural y administrativo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, particularmente en lo que respecta a la prestación de asistencia a las víctimas del colonialismo y el *apartheid* en el África meridional, y, a este respecto, señala una vez más a la atención de la comunidad internacional la necesidad de contribuir al Fondo de asistencia para la lucha contra el colonialismo y el *apartheid* establecido por la Organización de la Unidad Africana;

20. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que aumenten su asistencia a los Estados africanos afectados por graves problemas económicos, en particular problemas de personas desplazadas, como resultado de desastres naturales o de otra índole, movilizando programas especiales de asistencia económica y de emergencia;

21. *Insta* a todos los Estados Miembros y organizaciones regionales e internacionales, en especial las del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales a que sigan brindando apoyo a los programas para los refugiados africanos y proporcionen asistencia material y económica para ayudar a los países huéspedes a sobrellevar la pesada carga impuesta a sus limitados recursos y frágiles infraestructuras;

22. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y al Adminis-

trador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por sus encomiables esfuerzos para organizar la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África, celebrada en Ginebra del 9 al 11 de julio de 1984;

23. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales internacionales, en particular a las del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones no gubernamentales a que contribuyan generosa y eficazmente a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de la Segunda Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en África²⁵;

24. *Pide* al Secretario General que señale a la atención de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas la necesidad de dar una publicidad cada vez mayor a todas las cuestiones relativas al desarrollo social y económico de África, en especial a la crítica situación económica que confrontan los países africanos;

25. *Exhorta* a los órganos de las Naciones Unidas —en particular el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Comité Especial contra el *Apartheid* y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia— a que sigan vinculando estrechamente la Organización de la Unidad Africana a todas las actividades que lleven a cabo en relación con África;

26. *Exhorta* a los organismos especializados y a otras organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a que mantengan y amplíen su cooperación con la Organización de la Unidad Africana y, por conducto de ella, su asistencia a los movimientos de liberación reconocidos por esa organización;

27. *Invita* al Secretario General a que continúe sus esfuerzos encomiables para advertir a la comunidad internacional y elevar su grado de conciencia acerca de la situación de los países africanos, movilizar asistencia adicional para África y coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas en África, vigilando la situación y presentando informes periódicos al respecto;

28. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución y sobre la evolución de la cooperación entre la Organización de la Unidad Africana y las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas.

54a. sesión plenaria
8 de noviembre de 1984

39/9. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes

La Asamblea General,

Recordando sus anteriores resoluciones relativas a la promoción de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes, en particular las resoluciones 36/24 de 9 de noviembre de 1981, 37/17 de 16 de noviembre de 1982 y 38/6 de 28 de octubre de 1983,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes²⁶,

Habiendo escuchado la declaración del Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes acerca de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los

²⁵ A/39/402, anexo.

²⁶ A/39/418 y Add.1